

**INFORME DE COMPUTOS ARTESANAL  
PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACION COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE  
CENTOLLA Y CENTOLLÓN DE LA XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.  
REPRESENTANTES SECTOR ARTESANAL, SEGUNDO CARGO PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA**

En Valparaíso, siendo las 10:00 horas del 24 de marzo de 2017, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la Comisión Evaluadora de Postulaciones prevista en el artículo 6° del D.S. N° 95 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, designada mediante Resolución Exenta N°450 de 2017 modificad por la Resolución Exenta N° 948 de 2017, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entrega al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, el informe del proceso de evaluación periodo extraordinario de nominación del segundo cargo para la Provincia de "Ultima Esperanza" del Comité de Manejo de la Pesquería de Centolla y Centollón de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, correspondiente al cargo de titular y suplente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 95 del 2013, modificado por los D.S., N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía Fomento y Turismo y de las Resoluciones Exentas N° 3.259 y de 2015 y N°3544 de 2016, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura .

**I.- ANTECEDENTES**

Se tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

- 1.- La Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°430, de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2.- Decreto Supremo N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, de todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 3.- Resolución N° 3.259 del 27 de noviembre del 2015, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprueba criterios de selección y procedimiento de nominación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de la Pesquería de Centolla y Centollón de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100 - Valparaíso - Chile



- 4.- Resolución Exenta N° 1.979 del 21 de junio del 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que oficializa integrantes del sector privado y declara vacantes.
- 5.- Resolución Exenta N° 3.544 del 28 de noviembre de 2016, abre periodo extraordinario de nominación para designación de miembros titulares y suplentes.
- 6.- Resolución Exenta N° 123 del 12 de enero de 2017, amplía plazo para postulación a comité de manejo.
- 7.- Resolución Exenta 450 del 03 de febrero, modificada por la Resolución Exenta N° 948 del 16 de marzo, ambas del 2017, que designa integrantes de comisión evaluadora.
- 8.-Acta Apertura de sobres de fecha 06 de febrero de 2017.
- 9.- Documentación acompañada de las nominaciones, las que se encuentran bajo custodia en la División Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- 10.- Base del Registro Pesquero Artesanal (Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura).

## II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACIÓN

### De la nominación

El sector pesquero artesanal convocado a este proceso presentó **1 nominación** para titular y suplente del Comité de Manejo de la Pesquería de Centolla y Centollón de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**PRIMERA NOMINACIÓN ULTIMA ESPERANZA:** Sobre N°1 que consta de un total de 10 hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

### Miembros nominados:

Titular: Sr. Eduardo Nancuante Gómez. RUT N°14.042.517-6.  
Suplente: Sr. Alfonso Nahuelquin Barría. RUT N° 12.346.701-9.

### Persona Natural que nomina:

Sr. Ottman Eduardo Navarro Messen. RUT N° 14.097.672-5, RPA N° 771

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile



### Requisitos de la nominación:

La nominación deberá cumplir con los requisitos señalado en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de los numerales 1.2 y 1.4 de la Resolución Exenta N° 3.259 de 2015, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

- Nombre del interesado o razón social de la organización que postula. **Sin observación**
- Nombre completo y RUT de los postulantes al Comité, individualizando a un titular y a un suplente. **Sin observación**
- Número de registro pesquero artesanal, en el caso del sector artesanal. **Sin observación.**
- Formulario de postulación. **Sin observación.**

**Calificación de la Primera nominación:** La postulación presentada por el Sr. Ottman Eduardo Navarro Messen, RUT N° 14097672-5, RPA N° 77114, cumple con todos los requisitos, y por tanto, califica.

### Requisito de los apoyos:

- Los apoyos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6° numeral 5) del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de los numerales 1.3 y 1.5 de la Resolución Exenta N° 3.259 de 2015, numeral 2 de la Resolución Exenta N° 3.544 de 2016 y dentro del plazo señalado en el numeral 1 de la Resolución Exenta N° 123 de 2017, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**Apoyo N° 1 a N° 10:** Presentados por personas naturales.

- Individualización de la persona natural que otorga el apoyo, su número de cédula de identidad o rol único tributario.
- Indicación del RPA de la persona natural que otorga el apoyo
- Individualización de candidato apoyado.
- Formulario de Apoyo. Anexo B.
- Inscripción en el RPA, en cualquier categoría, con las especies individualizadas.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile



N°	SOBRE	Folio	Categoría	Estado	Especie Inscrita	Domicilio	Calificación	Ponderación Apoyos	Observación
1	1	1	Armador	Activo	Centellón	Ultima Esperanza	califica	7	Sin observaciones
2	1	2	Pescador	Activo	Centellón	Ultima Esperanza	califica	1	Sin observaciones
3	1	3	Armador	Activo	Centellón	Ultima Esperanza	califica	7	Sin observaciones
4	1	4	Pescador	Activo	Centellón	Ultima Esperanza	califica	1	Sin observaciones
5	1	5	Armador	Activo	Centellón	Ultima Esperanza	No califica	0	Apoyo contabilizado en folio 001
6	1	6	Armador	Activo	Centolla y Centellón	Ultima Esperanza	califica	10	Sin observaciones
7	1	7	Pescador	Activo	Centolla y Centellón	Ultima Esperanza	califica	1	Sin observaciones
8	1	8	Armador	Activo	Centolla y Centellón	Ultima Esperanza	califica	10	Sin observaciones
9	1	9	Armador	Activo	Centolla y Centellón	Ultima Esperanza	califica	10	Sin observaciones
10	1	10	Armador	Activo	Centolla y Centellón	Ultima Esperanza	califica	10	Sin observaciones
<b>TOTAL</b>								<b>57</b>	

**CALIFICACION DE LOS APOYOS:** De 10 apoyos presentados en la nominación al segundo cargo en Ultima Esperanza Magallanes, califican 9, quedando 1 que no califica en consecuencia de estar contabilizado el apoyo en el folio 001.

### III.- SELECCIÓN DE NOMINACIONES

#### REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA

Nominación	Nominados	REPRESENTACION	Apoyos Efectivos
<b>PRIMERA</b>	Titular: Sr. Eduardo Nancuante Gómez. Suplente: Sr. Alfonso Nahuelquin Barría.	<b>PROVINCIA ULTIMA ESPERANZA</b>	<b>57</b>



Acorde a lo indicado en Resolución Exenta N° 3.259 de 2015 y en la Resolución Exenta N° 3.544 de 2016, el comité de manejo de la Pesquería de Centolla y Centollón de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, contempla siete representantes para el sector artesanal. Según los apoyos registrados en cada nominación, los representantes del sector artesanal corresponderán a:

**Representantes Provincia Ultima Esperanza:**

Segundo cargo: Titular: Sr. Eduardo Nancuante Gómez.  
Suplente: Sr. Alfonso Nahuelquin Barría.



AKS/MFS/DAL/FCM/2017

